

**RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE JUSTICIA POR LA QUE SE ADAPTAN  
LOS CRITERIOS DE APLICACIÓN DE LA FASE 1 CONTENIDOS EN LOS ANEXOS II Y  
III DE LA ORDEN JUS/394/2020, DE 8 DE MAYO, POR LA QUE SE APRUEBA EL  
ESQUEMA DE SEGURIDAD LABORAL Y EL PLAN DE DESESCALADA PARA LA  
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA ANTE EL COVID -19**

En el Anexo II de la Orden JUS/394/2020, de 8 de mayo, por la que se aprueba el Esquema de Seguridad Laboral y el Plan de Desescalada para la Administración de Justicia ante el COVID-19, se establecen cuatro fases de incorporación presencial del personal incluido en el ámbito de aplicación de dicha Orden que preste servicio en los centros de destino establecidos en el artículo 521 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

En la Fase 1 o de inicio de la reincorporación programada, acudirán a cada centro de trabajo entre un 30 y un 40 % de los efectivos que presten servicio en ellos.

Con la finalidad de adaptar los indicados porcentajes a las plantillas de funcionarios de cada órgano, servicio o unidad de la Administración de Justicia en Cantabria, se dicta la presente resolución.

Por otro lado, el Anexo III de la Orden JUS/394/2020, de 8 de mayo, dispone que el establecimiento de turnos de tarde será determinado exclusivamente por cada una de las administraciones competentes en su ámbito de actuación, añadiendo que la adopción de esta medida estará motivada exclusivamente por la necesidad de atender los criterios de las autoridades sanitarias necesarios para hacer frente al COVID-19. A tenor del número de personas que acudirá presencialmente a las distintas oficinas judiciales, no se considera necesario el establecimiento de turnos de tarde durante la Fase 1.

C/ Castilla 1, entlo.  
39002 Santander  
942 20 83 63  
dgjusticia@cantabria.es

Firma 1: 10/05/2020 - PABLO ANTONIO ORTIZ LORENZO  
DIRECTOR/A GENERAL - D.G. DE JUSTICIA

CSV: A0600NqOHhCZQ/lxK/fqaoJcRUATJLYdAU3n8j



En atención a lo indicado, el personal que ha de atender presencialmente el servicio público de justicia en la Comunidad Autónoma de Cantabria será, al menos, el siguiente:

### **1º Tribunal Superior de Justicia de Cantabria:**

- Sala de lo Civil y Penal: Un funcionario del cuerpo de Gestión procesal y administrativa o del cuerpo de Tramitación procesal y administrativa. El funcionario del cuerpo de Auxilio judicial deberá acudir un día de cada dos.
- Sala de lo Social: Dos funcionarios del cuerpo de Gestión procesal y administrativa o del cuerpo de Tramitación procesal y administrativa. El funcionario del cuerpo de Auxilio judicial deberá acudir un día de cada dos.
- Sala de lo Contencioso-administrativo: Tres funcionarios del cuerpo de Gestión procesal y administrativa o del cuerpo de Tramitación procesal y administrativa y un funcionario del cuerpo de Auxilio judicial.

### **2º Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria:**

- Un funcionario del cuerpo de Gestión procesal y administrativa o del cuerpo de Tramitación procesal y administrativa y un funcionario del cuerpo de Auxilio judicial.

### **3º Audiencia Provincial de Cantabria:**

- Dos funcionarios del cuerpo de Gestión procesal y administrativa o del cuerpo de Tramitación procesal y administrativa y un funcionario del cuerpo de Auxilio judicial en cada Sección.
- En la Oficina de Registro y Reparto (Secretaría) de la Audiencia Provincial: Un funcionario del cuerpo de Gestión procesal y administrativa o del cuerpo de Tramitación procesal y

C/ Castilla 1, entlo.  
39002 Santander  
942 20 83 63  
dgjusticia@cantabria.es



administrativa. El funcionario del cuerpo de Auxilio judicial deberá acudir un día de cada dos.

#### **4º Juzgados unipersonales:**

- Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de guardia de Torrelavega, Castro Urdiales, Laredo, Medio Cudeyo y Santoña: Funcionarios que efectúan el servicio de guardia habitualmente.

- Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Torrelavega, Castro Urdiales, Laredo, Medio Cudeyo y Santoña que no estén de guardia: Tres funcionarios del cuerpo de Gestión procesal y administrativa o del cuerpo de Tramitación procesal y administrativa en cada Juzgado, salvo Castro Urdiales nº 3, Medio Cudeyo nº 1 y Medio Cudeyo nº 2, que serán dos funcionarios en cada Juzgado; y un funcionario del cuerpo de Auxilio judicial por cada tres Juzgados.

- Juzgados de Primera Instancia e Instrucción con funciones de Registro Civil: Un funcionario del cuerpo de Gestión procesal y administrativa o del cuerpo de Tramitación procesal y administrativa adicional.

- Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Reinosa y San Vicente de la Barquera: Funcionarios que efectúan el servicio de guardia habitualmente.

- Juzgados de Primera Instancia de Santander: Juzgados 1 a 8: Tres funcionarios del cuerpo de Gestión procesal y administrativa o del cuerpo de Tramitación procesal y administrativa en cada Juzgado. Además de la dotación anterior, en el juzgado de Primera Instancia nº 2 de Santander se sumarán dos funcionarios del cuerpo de Gestión procesal y administrativa o del cuerpo de Tramitación procesal y administrativa adicionales.

Juzgados 9 a 11: Dos funcionarios del cuerpo de Gestión procesal y administrativa o del cuerpo de Tramitación procesal y administrativa en cada Juzgado.

Cuatro funcionarios del cuerpo de Auxilio judicial para los once Juzgados.

C/ Castilla 1, entlo.  
39002 Santander  
942 20 83 63  
dgjusticia@cantabria.es



- Juzgado de lo Mercantil: Tres funcionarios del cuerpo de Gestión procesal y administrativa o del cuerpo de Tramitación procesal y administrativa. El funcionario del cuerpo de Auxilio judicial deberá acudir un día de cada dos.
- Juzgado de Instrucción de guardia de Santander: Funcionarios que efectúan el servicio de guardia habitualmente.
- Juzgados de Instrucción de Santander que no estén de guardia: Tres funcionarios del cuerpo de Gestión procesal y administrativa o del cuerpo de Tramitación procesal y administrativa en cada Juzgado y un funcionario del cuerpo de Auxilio judicial para los cuatro juzgados.
- Juzgado de Violencia sobre la Mujer de Santander: Dos funcionarios del cuerpo de Gestión procesal y administrativa o del cuerpo de Tramitación procesal y administrativa y un funcionario del cuerpo de Auxilio judicial.
- Juzgados de lo Penal: Tres funcionarios del cuerpo de Gestión procesal y administrativa o del cuerpo de Tramitación procesal y administrativa en cada Juzgado y dos funcionarios del cuerpo de Auxilio judicial para los cinco Juzgados.
- Juzgado de Menores: Un funcionario del cuerpo de Gestión procesal y administrativa o del cuerpo de Tramitación procesal y administrativa. El funcionario del cuerpo de Auxilio judicial deberá acudir un día de cada dos.
- Juzgados de lo Social: Dos funcionarios del cuerpo de Gestión procesal y administrativa o del cuerpo de Tramitación procesal y administrativa en cada Juzgado y dos funcionarios del cuerpo de Auxilio judicial para los seis juzgados.

C/ Castilla 1, entlo.  
39002 Santander  
942 20 83 63  
dgjusticia@cantabria.es

Firma 1: **10/05/2020 - PABLO ANTONIO ORTIZ LORENZO**

**DIRECTOR/A GENERAL - D.G. DE JUSTICIA**

CSV: A0600NqOHhcZQ/lxK/fqaoJcRUATJLYdAU3n8j



- Juzgados de lo Contencioso-Administrativo: Dos funcionarios del cuerpo de Gestión procesal y administrativa o del cuerpo de Tramitación procesal y administrativa en cada Juzgado y un funcionario del cuerpo de Auxilio judicial para los tres Juzgados.
- Juzgado de Vigilancia Penitenciaria: Un funcionario del cuerpo de Gestión procesal y administrativa o del cuerpo de Tramitación procesal y administrativa y un funcionario del cuerpo de Auxilio judicial.
- Servicio Común de Notificaciones y Embargos de Santander: Dos funcionarios del cuerpo de Gestión procesal y administrativa o del cuerpo de Tramitación procesal y administrativa y dos funcionarios del cuerpo de Auxilio judicial.
- Decanato de los Juzgados de Santander: Cuatro funcionarios del cuerpo de Gestión procesal y administrativa o del cuerpo de Tramitación procesal y administrativa y un funcionario del cuerpo de Auxilio judicial.
- Decanato de los Juzgados de Torrelavega: Un funcionario del cuerpo de Gestión procesal y administrativa o del cuerpo de Tramitación procesal y administrativa.

### **5º Juzgados de Paz y Agrupaciones de Secretarías de Juzgados de Paz:**

- Un funcionario por cada órgano.

### **6º Fiscalía de Cantabria:**

- Fiscalía de Santander: Cinco funcionarios.
- Fiscalía de Menores: Dos funcionarios.
- Fiscalía de Torrelavega: Dos funcionarios.

C/ Castilla 1, entlo.  
39002 Santander  
942 20 83 63  
dgjusticia@cantabria.es



- Fiscalía de Laredo: Un funcionario.

### **7º Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses:**

- Los Médicos forenses de guardia.

- Un funcionario del cuerpo de Gestión procesal y administrativa o del cuerpo de Tramitación procesal y administrativa. El funcionario del cuerpo de Auxilio judicial deberá acudir un día de cada dos.

### **8º Registro Civil de Santander:**

- Tres funcionarios del cuerpo de Gestión procesal y administrativa o del cuerpo de Tramitación procesal y administrativa. El funcionario del cuerpo de Auxilio judicial deberá acudir un día de cada dos.

### **9º Otros servicios y personal laboral**

- Los integrantes del Equipo Técnico de Menores estarán a disposición de la Fiscalía y del Juzgado de Menores. No obstante, uno de sus integrantes deberá prestar servicio de forma presencial, para lo que se establece un turno rotatorio diario siguiendo el orden alfabético de sus apellidos.

- El psicólogo y trabajador social integrantes de la Unidad de Valoración Forense Integral de Víctimas de Violencia de Género y los Oficiales de Autopsia estarán a disposición de la directora del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Cantabria. No obstante, uno de sus integrantes deberá prestar servicio de forma presencial, para lo que se establece un turno rotatorio diario siguiendo el orden alfabético de sus apellidos.

- Los psicólogos y trabajadores sociales del Equipo Psicosocial de los Juzgados y Tribunales de Cantabria, estarán a disposición de los Juzgados que requieran su intervención. No

C/ Castilla 1, entlo.  
39002 Santander  
942 20 83 63  
dgjusticia@cantabria.es



obstante, uno de sus integrantes deberá prestar servicio de forma presencial, para lo que se establece un turno rotatorio diario siguiendo el orden alfabético de sus apellidos.

- Los peritos del Servicio de Peritaciones Judiciales estarán a disposición de los Juzgados que requieran su intervención. No obstante, uno de sus integrantes deberá prestar servicio de forma presencial, para lo que se establece un turno rotatorio diario siguiendo el orden alfabético de sus apellidos.
- Personal laboral: Se considera necesaria la dotación presencial del 30% del personal laboral, mediante un turno rotatorio diario establecido por el servicio de personal de la dirección general de Justicia.

Santander a fecha de la firma electrónica.

EL DIRECTOR GENERAL DE JUSTICIA

Fdo.: Pablo Antonio Ortiz Lorenzo

C/ Castilla 1, entlo.  
39002 Santander  
942 20 83 63  
dgjusticia@cantabria.es

